

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

ALMERIA

Relación de los depósitos que se hallan incurso en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por

Necesarios sin interés

Fecha de ingreso	Número de entrada	Número de Registro	Nombre del propietario	Importe
10-1-1967	42	37	Indalecio Gutiérrez Fuentes	25.000
6-5-1967	638	539	Hariapan, S. A.	47.250
24-5-1967	726	611	Delegación Provincial de Sindicatos	40.344
17-7-1967	929	764	Juan López Rodríguez	54.177
13-10-1967	1.170	942	Manuel Frías Jiménez	44.003
Total				210.774

Almería, 30 de noviembre de 1988.—El Delegado de Hacienda.—9.748-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Expropiaciones

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Alcampel, Castillonroy y Albelda (Huesca), con motivo de las obras del proyecto refuerzo del pavimento del tramo límite provincia de Lérida-Baells. N-230, de Tortosa a Francia por el valle de Arán, puntos kilométricos 27,90 al 43,00. Clave 3.1 HU-501, a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación de los mismos, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 24 de enero de 1989, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Castillonroy, y a las diecisiete horas, en el Ayuntamiento de Albelda para proceder, correlativamente, al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación de propietarios expuesta en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos indicados y en las oficinas de esta Demarcación, sitas en calle Coso, número 25, 4.ª, Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Alcampel, Castillonroy o Albelda, respectivamente, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo 3.º

haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución o renovación del resguardo, ni ejercido ninguna otra gestión que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Estado, si en el plazo de un mes no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguro en propiedad de los citados depósitos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular ante esta Demarcación, y hasta la fecha del levantamiento de las actas, las alegaciones por escrito que consideren necesarias, a lo solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1988.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.—20.126-E.

CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Expropiación forzosa, convocatoria y levantamiento de actas previas a la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: «Acondicionamiento de CN-110 de Soria a Plasencia, puntos kilométricos 90,594 al 115,000. Tramo: Límite de provincia con Soria a Riaza». Términos municipales: Ayllón, Santa María de Riaza, Saldaña de Ayllón, Ribota, Fresno de Cantespino, Pajares de Fresno y Riaza

Realizada la información pública prevista en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, el Consejo de Ministros acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto anteriormente indicado.

En consecuencia, esta Jefatura de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en las relaciones expuestas en los tablones de anuncios de esta Unidad de Carreteras (plaza Guevara, número 1, 40071 Segovia) y en los Ayuntamientos de Ayllón, Santa María de Riaza, Saldaña de Ayllón, Ribota, Fresno de Cantespino, Pajares de Fresno y Riaza, para que se personen en las oficinas de dichos Ayuntamientos en los días y horas que a continuación se indican, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo ir

individualmente, recordándoles que hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán formular por escrito, ante las oficinas más arriba indicadas, alegaciones, a los únicos efectos de subsanar los errores que puedan figurar en la relación.

Ayuntamiento de Ayllón: Día 24 de enero de 1989, de diez treinta a catorce horas.

Ayuntamiento de Santa María de Riaza: Día 26 de enero de 1989, de diez a once treinta horas.

Ayuntamiento de Saldaña de Ayllón: Día 26 de enero de 1989, de doce a catorce horas.

Ayuntamiento de Ribota: Día 31 de enero de 1989, de diez treinta a catorce horas.

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino: Día 2 de febrero de 1989, de diez treinta a catorce horas.

Ayuntamiento de Pajares de Fresno: Día 7 de febrero de 1989, de diez treinta a once treinta horas.

Ayuntamiento de Riaza: Día 7 de febrero de 1989, de doce a catorce horas.

Segovia, 19 de diciembre de 1988.—El Ingeniero Jefe, Angel J. Sánchez Vicente.—20.119-E.

GALICIA

Información pública sobre el proyecto de trazado TO-OR-2.130, «Duplicación de calzada. Carretera N-120, de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 538,900 al 542,900», tramo: Orense-Eirasvedras. Provincia de Orense

Por la Dirección General de Carreteras, con fecha 22 de noviembre de 1988, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de referencia.

En cumplimiento de lo ordenado por la citada Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se somete a información pública el referido proyecto durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hace constar que, tal y como se determina en el citado artículo, las observaciones que se formulen deberán versar únicamente sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se publica para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», a fin de que los interesados puedan examinar el citado proyecto durante el periodo de información pública y presentar las observaciones que estimen procedentes; a tal efecto estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina en la Alcaldía del Ayuntamiento de Orense y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, números 1-3, bloque 1, 1.º, La Coruña.

La Coruña, 30 de noviembre de 1988.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—9.658-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para las instalaciones deportivas y complementarias del Instituto de Bachillerato ubicado en el monasterio de Santa María La Real, y se someta a información pública durante un periodo de quince días la descripción de los bienes y derechos afectados que a continuación se indican

El proceso de restauración y rehabilitación del monasterio de Santa María La Real, de Aguilar de

Campoo (Palencia), declarado Monumento Nacional por Real Orden de 4 de diciembre de 1914, completada por Decreto de 26 de enero de 1966, ha hecho posible la ubicación en el mismo de un Instituto de Bachillerato que desde su creación ha ido compaginando la actividad docente con la permanente incomodidad de las obras, manteniendo en la actualidad la carencia de un gimnasio y campus de deporte, lo que supone una merma en la formación de los alumnos, que por otra parte, está contemplada en la legislación vigente como disciplina obligatoria.

La necesidad de dotar al Centro mencionado de espacios destinados a zonas deportivas y complementarias, así como también la necesidad de conservación del entorno del monasterio, precisa la adquisición urgente de la finca conocida por la «Antigua Huerta del Monasterio».

Las dificultades surgidas para su adquisición mediante compraventa han hecho que se considerase oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ante la urgente necesidad de disponer de la finca indicada en el plazo más breve posible dado el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, párrafo 2, a) y 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los artículos 10 y 18 de la misma,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para las instalaciones deportivas y complementarias del Instituto de Bachillerato ubicado en el monasterio de Santa María La Real, y se someta a información pública, durante un periodo de quince días, la descripción de los bienes y derechos afectados que a continuación se indican:

Finca urbana número 3.604, propiedad de don Eugenio Fontaneda Pérez, de 1 hectárea 70 áreas 80 centiáreas, conocida por la «Antigua Huerta del Monasterio», que linda: Al norte, con el monasterio de Santa María La Real; al sur, con finca «La Parrilla»; al este, con camino del Convento, y al oeste, con la finca rústica número 2.014, propiedad del señor Fontaneda.

La parcela que se encuentra vallada posee un arroyo y molino, así como también una superficie destinada a especie de vivienda construida con entramado de madera, teja árabe y muros de piedra con dinteles del mismo material.

Los documentos que contienen la descripción de los bienes y derechos mencionados estarán de manifiesto para su consulta, durante el periodo de información pública, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, de Madrid), y en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Palencia (calle Lope de Vega, 18-20).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de diciembre de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.-20.106-E.

Orden por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción en Ciudad Real de los edificios Interdepartamentales, Experimental y de Humanidades, Servicios Generales y Aulario Polivalente, de la Universidad de Castilla-La Mancha y, se someta a información pública la descripción de los bienes y derechos afectados

La progresiva entrada en funcionamiento de nuevos cursos en las Facultades de la Universidad de Castilla-La Mancha, creada mediante Ley 27/1982, de 30 de junio, así como la expansión del alumnado y de los Servicios Generales, ha puesto de manifiesto la falta de los espacios mínimos para que dichos Centros

puedan impartir la enseñanza en condiciones adecuadas, por lo que ha sido preciso prever la construcción de varios edificios, incluyéndose en el Plan Trienal de Inversiones Universitarias para el periodo 1988-1990 la construcción en Ciudad Real de los edificios Interdepartamentales, Experimental y de Humanidades, Servicios Generales y Aulario Polivalente.

Siendo necesaria la adquisición urgente de los terrenos precisos para llevar a efecto dichas obras, tanto el Ayuntamiento de Ciudad Real como la Universidad de Castilla-La Mancha, han considerado como los más idóneos para la construcción de los nuevos edificios, los comprendidos en una superficie de terreno de 11.151 metros cuadrados del polígono V-I de la mencionada localidad, calificada urbanísticamente como suelo urbano sin urbanizar y con uso predominantemente de servicios y equipamientos.

Las dificultades surgidas con los propietarios de los terrenos indicados para la adquisición amistosa de ellos, y la urgente necesidad de disponer de ellos en el plazo más breve posible, ha hecho que se considerase oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, dado el carácter de servicio público que tiene la enseñanza universitaria.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, párrafo 2, a) y 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los artículos 10 y 18 de la misma,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de edificios dependientes de la Universidad de Castilla-La Mancha y se someta a información pública, durante un periodo de quince días, la descripción de los bienes y derechos afectados que a continuación se indican:

1. Finca sita en el término municipal de Ciudad Real, propiedad de la Caja de Ahorros de Ronda, que ocupa una superficie de 13.816 metros cuadrados, y linda: Al norte, con parcela del excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real; al sur, con el camino de los Mártires; al este, con finca de don Fernando Bravo Jimeno, y al oeste, con parcela del excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real y la parcela catastral 03.68.21 propiedad de los herederos de doña Petra Gómez Palacios.

2. Finca sita en el término municipal de Ciudad Real, propiedad de don Fernando Bravo Jimeno, que ocupa una superficie de 8.956 metros cuadrados, y linda: Al norte, con parcela del excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real; al sur, con el camino de los Mártires; al este, con vía del ferrocarril, propiedad de RENFE, y al oeste, con parcela de la Caja de Ahorros de Ronda.

3. Finca sita en el término municipal de Ciudad Real, propiedad de «Jardyca», que ocupa una superficie de 16.509 metros cuadrados, y linda: Al norte, con parcelas 01.69.01 y 01.69.02 del polígono catastral N-4, propiedad de don Manuel Heredia Cortés y herederos de don José Luis Ruiz Lorente; al sur, con el camino del Pozo de Santa Catalina; al este, con vía del ferrocarril, propiedad de RENFE, y al oeste, con parcela catastral 01.69.03 propiedad de los Siervos de los Pobres.

4. Finca sita en el término municipal de Ciudad Real, propiedad de don Alejandro Cocomer Fayos, don Nicasio García González y don Vicente Martínez Quintana, que ocupa una superficie de 71.870 metros cuadrados, y linda: Al norte, con el camino de los Mártires; al sur, con terrenos del Polideportivo Municipal; al este, con la vía del ferrocarril, propiedad de RENFE, y al oeste, con terrenos del Instituto de Bachillerato «Maestro Juan de Avila», propiedad del Ministerio de Educación y Ciencia y terrenos propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real.

Los documentos que contienen la descripción de los bienes y derechos mencionados estarán de manifiesto para su consulta durante el periodo de información pública, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y

5, de Madrid), y en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (calle Paloma, 9, de Ciudad Real).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de diciembre de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.-20.105-E.

Dirección General de Personal y Servicios

Edicto sobre notificación de Instructor y de Secretaria de expediente disciplinario y de comparecencia del interesado, así como de la suspensión de empleo y sueldo de don Francisco Javier Ambite García

Por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de fecha 10 de octubre de 1988, se ordena la incoación de expediente disciplinario al funcionario don Francisco Javier Ambite García (número de Registro de Personal A02PG8645), nombrando Instructor del mismo a don Santiago Rius Civera, con número de Registro de Personal A01PG2028, Inspector General de Servicios, y Secretaria a doña María Luisa Ibáñez-Gené Martínez, con número de Registro de Personal A13G000001231, destinada en la Inspección General de Servicios por Resolución de 7 de octubre de 1988, de la cual se dió traslado al interesado por correo certificado, con acuse de recibo.

Asimismo, por otro escrito, igualmente certificado, se le citaba a comparecer en el despacho del Instructor para prestar declaración.

Intentada la notificación, en ambos casos por los medios previstos en el artículo 80, apartados 1 y 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo, resulta que en su domicilio no se han querido hacer cargo de las cartas con membrete del Ministerio de Educación y Ciencia, por lo que procede reiterar las actuaciones por medio del sistema previsto en el mismo artículo 80, apartado 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en este sentido notificarle al interesado el nombramiento de Instructor y Secretaria del expediente que se le ha incoado y se le emplaza para que comparezca en el despacho del Instructor, en la Inspección General de Servicios del Departamento, calle Argumosa, número 43, pabellón 3, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente, de nueve a catorce horas, con el fin de hacerle entrega del texto íntegro de la Resolución por la que se nombran Instructor y Secretaria del expediente, y prestar declaración ante los mismos, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, apercibiéndole que, de no realizarlo, continuarán las actuaciones del procedimiento.

Por último se le notifica también que por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de 17 de noviembre de 1988, en vista de los antecedentes del caso, y como medida preventiva, se suspende al expedientado de empleo y sueldo, con carácter económico de la totalidad de haberes, cuyo texto le será entregado cuando comparezca ante el Instructor.

Madrid, 12 de diciembre de 1988.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.-20.259-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Subdirección General de Gestión de Patrimonio, Inversiones y Obras

Ponemos en conocimiento de las Entidades suscriptoras de obligaciones del Plan de Instalaciones del

Seguro de Enfermedad 1952, que el día 26 de octubre de 1988, ante el Notario de esta capital, don José Manuel Rodríguez Escudero Sánchez, se ha celebrado el trigésimo cuarto sorteo para la amortización de este empréstito, habiendo resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Serie A

40 afectos al sistema:

100	158	185	234	236	278	287
333	386	407	415	474	476	639
645	689	691	696	813	822	826
850	901	924	932	949	950	991
1.930	2.000	2.008	2.075	2.087	2.106	2.137
2.159	2.208	2.212	2.262	2.269		

21 ajenos al sistema:

104	124	666	673	747	1.116	1.164
1.222	1.278	1.310	1.336	1.359	1.369	1.403
1.422	1.483	1.511	1.605	1.630	1.847	1.869

Serie B

97 afectos al sistema:

5	20	50	59	76	93	118
144	155	191	252	356	438	583
597	728	786	802	896	938	948
960	1.014	1.018	1.030	1.061	1.074	1.153
1.191	1.202	1.229	1.264	1.336	1.341	1.384
1.412	1.439	1.512	1.518	1.557	1.689	1.692
1.724	1.740	1.765	1.770	1.842	1.859	1.949
2.017	2.036	2.090	2.105	2.183	2.193	2.281
2.320	2.332	2.458	2.568	2.606	2.685	2.729
2.784	2.857	2.874	2.943	3.017	3.027	3.033
3.068	3.077	3.527	3.538	3.560	3.571	3.720
3.728	3.818	3.821	3.896	4.042	4.043	4.100
4.152	4.225	4.304	4.480	4.764	4.840	4.858
4.941	4.957	5.137	5.197	5.217	5.290	

28 ajenos al sistema:

2.374	2.388	2.396	2.551	3.106	3.153	3.240
3.281	3.291	3.295	3.312	3.334	3.354	3.407
3.425	4.170	4.269	4.272	4.371	4.390	4.445
4.463	4.601	4.605	4.613	4.659	5.053	5.054

Serie C

13 afectos al sistema:

60	63	120	134	191	235	270
275	277	285	307	521	531	

2 ajenos al sistema:

311	630
-----	-----

Serie D

3 afectos al sistema:

38	42	76
----	----	----

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del 1 de enero de 1988, previa presentación de las obligaciones con cupón adherido número 148, vencimiento 1 de abril de 1989 y siguientes. Los títulos amortizados de las Entidades afectas al sistema de la Seguridad Social, no se harán efectivos por compensarse dentro del propio sistema.

Madrid, 8 de noviembre de 1988.-9.647-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza el interruptor horario programable para sistemas de contaje doble tarifa marca «Orbis», modelo Cronotax

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por don José V. Gaspar Puig, actuando en representación de «Orbis Relojería Industrial, Sociedad Anónima».

Visto el protocolo de ensayos referencia OT.802027 de febrero de 1988, en el que se especifica que los

ensayos se han efectuado conforme a la norma UNE 21136 p5, con resultado satisfactorio, siendo apto el citado aparato, según dichos ensayos, para las funciones de discriminación horaria de consumos eléctricos en todas las modalidades de doble y triple tarifa;

Considerando que por Resolución de fecha 28 de junio de 1988, esta Dirección General autorizó el uso del interruptor, a que venimos haciendo referencia, como discriminador horario para sistemas de triple tarifa A y B.

En su virtud esta Dirección General de Energía amplía la autorización del interruptor horario programable marca «Orbis», tipo Cronotax a sistemas de doble tarifa y su utilización por aquellos abonados a los que la legislación vigente permita acogerse a esta modalidad de tarificación.

Madrid, 6 de octubre de 1988.-El Director general, Victor Pérez Pita.-17.181-C.

Resolución por la que se publica la solicitud de cinco permisos de investigación de hidrocarburos, situados en la zona A

La Sociedad «Chevron Oil Company of Spain» (CHEVRON) ha solicitado cinco permisos de investigación de hidrocarburos, situados en la zona A, que a continuación se describen:

Expediente número 1432.-Permiso «Castilla 1», de 39.822,3 hectáreas, y cuyos límites en coordenadas geográficas (Meridiano de Greenwich) son:

Vértice	Longitud O (Grw)	Latitud N
1	3° 50'	42° 41' 04.30"
2	3° 37' 10.43"	42° 41' 04.30"
3	3° 37' 10.43"	42° 43'
4	3° 36' 10.6"	42° 43'
5	3° 36' 10.6"	42° 42'
6	3° 31'	42° 42'
7	3° 31'	42° 43'
8	3° 28' 10"	42° 43'
9	3° 28' 10"	42° 45'
10	3° 05'	42° 45'
11	3° 05'	42° 40'
12	3° 50'	42° 40'

Expediente número 1434.-Permiso «Castilla 3», de 37.926 hectáreas, y cuyos límites en coordenadas geográficas (Meridiano de Greenwich) son:

Norte: 42° 40' Norte.
Sur: 42° 30' Norte.
Este: 3° 20' Oeste.
Oeste: 3° 35' Oeste.

Expediente número 1435.-Permiso «Castilla 4», de 37.926 hectáreas, y cuyos límites en coordenadas geográficas (Meridiano de Greenwich) son:

Norte: 42° 40' Norte.
Sur: 42° 30' Norte.
Este: 3° 05' Oeste.
Oeste: 3° 20' Oeste.

Expediente número 1436.-Permiso «Castilla 5», de 37.926 hectáreas, y cuyos límites en coordenadas geográficas (Meridiano de Greenwich) son:

Norte: 42° 30' Norte.
Sur: 42° 20' Norte.
Este: 3° 20' Oeste.
Oeste: 3° 35' Oeste.

Expediente número 1437.-Permiso «Castilla 6», de 35.650,44 hectáreas, y cuyos límites en coordenadas geográficas (Meridiano de Greenwich) son:

Vértice	Longitud O	Latitud N
1	3° 20'	42° 30'
2	3° 00'	42° 30'
3	3° 00'	42° 20'
4	3° 06'	42° 20'

Vértice	Longitud O	Latitud N
5	3° 06'	42° 26'
6	3° 10'	42° 26'
7	3° 10'	42° 27'
8	3° 15'	42° 27'
9	3° 15'	42° 20'
10	3° 20'	42° 20'

Lo que se hace público, a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, para que, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se crean con mayor derecho por invadir el área solicitada el de un permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.-El Director general, Victor Pérez Pita.-9.698-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Anuncio de declaración de terrenos francos como consecuencia de declaraciones de caducidad de diversos derechos mineros y el levantamiento parcial de la Reserva del Estado Cinquero, número 87

La Dirección General de Energía del Departamento de Industria y Energía convoca concurso sobre los terrenos que han quedado francos, como consecuencia de la caducidad de los derechos mineros que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, superficie y término municipal de la provincia de Lérida.

- 2.841. «Progreso». Manganese. 5 pertenencias. Sorol.
- 2.845. «Esperanza». Manganese. 12 pertenencias. Guixers.
- 2.912. «San Juan». Hierro. 171 pertenencias. La Bastida.
- 2.975. «Desengaño». Hierro. 29 pertenencias. Ribera d'Urgellet.
- 3.625. «Consuelo». Bauxita. 45 pertenencias. Alós de Balaguer.
- 3.626. «Pilar». Bauxita. 49 pertenencias. Alós de Balaguer.
- 3.627. «Elena». Bauxita. 83 pertenencias. Camarasa y otros.
- 3.639. «Isabel». Bauxita. 254 pertenencias. Santa Linya.
- 3.642. «Teresita». Bauxita. 423 pertenencias. Camarasa y otros.
- 2.977. «Previsión». Carbón. 267 pertenencias. La Vansa y otros.
- 2.979. «Desilusión». Carbón. 59 pertenencias. Organyà y otros.
- 3.018. «Catalana». Carbón. 272 pertenencias. Pont de Suert.
- 3.019. «Benésana». Carbón. 81 pertenencias. Sarroca de Bellera.
- 3.020. «Santa Bárbara». Carbón. 40 pertenencias. La Torre de Capdella.
- 3.021. «Stephenson». Carbón. 100 pertenencias. Sarroca de Bellera.
- 3.022. «Júpiter». Carbón. 59 pertenencias. Pont de Suert.
- 3.023. «Egara». Carbón. 112 pertenencias. Pont de Suert.
- 3.034. «Conchita». Carbón. 144 pertenencias. Sarroca de Bellera.
- 3.059. «Demasia a Júpiter». Carbón. 11 pertenencias. Pont de Suert y Sarroca de Bellera.
- 3.131. «Marcelina». Carbón. 178 pertenencias. La Torre de Capdella.

- 3.132. «Manelich». Carbón. 90 pertenencias. Sarroca de Bellera.
- 3.133. «Sant Jordi». Carbón. 53 pertenencias. Sarroca de Bellera.
- 3.283. «Catalina». Carbón. 20 pertenencias. Sente-rada y La Pobleta de Bellvehi.
- 3.341. «Sorpresa». Carbón. 320 pertenencias. Pont de Suert.
- 3.993. «Cosmos». Carbón. 552 pertenencias. Pont de Suert y otros.
- 2.169. «Catalina». Hulla. 27 pertenencias. Ribera d'Urgellet.
- 2.173. «Rosalia Teresa». Hulla. 89 pertenencias. Ribera d'Urgellet.
- 2.357. «Josefa». Hulla. 115 pertenencias. Ribera d'Urgellet.
- 2.360. «Hilaria». Hulla. 236 pertenencias. Navinés y otros.
- 2.361. «Montserrat». Hulla. 215 pertenencias. Ribera d'Urgellet.
- 2.397. «Anita». Hulla. 18 pertenencias. Ribera d'Urgellet.
- 2.434. «Margarita». Hulla. 390 pertenencias. Ribera d'Urgellet.
- 2.834. «San Antonio». Hulla. 9 pertenencias. Ribera d'Urgellet.
- 2.924. «San Luis». Hulla. 67 pertenencias. Ribera d'Urgellet y Tost.
- 2.972. «Salud». Hulla. 37 pertenencias. Ribera d'Urgellet.
- 2.973. «Ignacia». Hulla. 25 pertenencias. Cerc.
- 2.976. «Amparo». Hulla. 445 pertenencias. La Vansa y otros.
- 3.952. «Pallars». Recursos geotérmicos. 2.565 cuad-rículas. Bohí y otros.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 1978, el concurso público referido se extiende para recurso Carbón de la Sección D, sobre los terrenos que han quedado francos con motivo del levanta-miento parcial de la Reserva Provisional del Estado Cinquebro, inscripción número 87, en la provincia de Lérida y a la que corresponde la siguiente designa-ción:

Vértice	Longitud E	Latitud N
1	0° 23' 20"	41° 21' 20"
2	0° 26' 00"	41° 21' 20"
3	0° 26' 00"	41° 18' 40"
4	0° 23' 20"	41° 18' 40"

Del concurso quedarán excluidas las cuadrículas afectadas por derechos mineros vigentes y preexistentes a la declaración de la Reserva del Estado.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y se presenta-rán en los Servicios Territoriales de Industria en Lérida, en las horas de registro, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día hábil siguiente a la expiración del plazo anteriormente citado. Obra en dichos Servicios, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Barcelona, 28 de noviembre de 1988.-El Director general, Pere Sagarra i Trias.-88-A.

Servicios Territoriales de Industria

LERIDA

Referencia: A-5434.

Asunto: Expropiación e imposición de servidumbre de paso.

Beneficiario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

A instancia de la Empresa beneficiaria y de acuerdo con la Ley 10/1966 y los artículos 15 y 16 de su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública a los efectos de expropiación e imposición de servidumbre de paso el establecimiento de la instalación «línea aérea, 25 KV, a nuevo P.T. 764 "Penelles" en el término municipal de Liñola y Penelles, declarada en concreto de utilidad pública por resolución de fecha 15 de febrero de 1988, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 70, de 22 de marzo de 1988». Los bienes y derechos afectados por la expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica cuyos titulares no han convenido con el beneficiario una indemnización se transcriben a continuación:

Finca número 1:

Nombre expropiado: Juan Escolá Torreguitart y Pedro Escolá Torreguitart.

Domicilio: Felipe Rodes, 13, Linyola.
Situación del bien: Polígono 2, parcela 103, término municipal de Linyola.

Características: Frutales y huerto.
Afección: 55,75 metros lineales de paso aéreo.

Finca número 2:

Nombre expropiado: Tomás López Doménech.
Domicilio: Calle General Sanjurjo, 66, 1 A, Terrassa.

Situación del bien: Polígono 2, parcela 123, término municipal de Linyola.

Características: Cultivos.
Afección: 28 metros lineales de paso aéreo.

Finca número 3:

Nombre expropiado: Herederos de Eusebio Vila-plana Domenjo.

Domicilio: Calle Prat de la Riba, 41, Linyola.
Situación del bien: Polígono 2, parcela 116, término municipal de Linyola.

Características: Cultivos.
Afección: 46,20 metros lineales de paso aéreo.

Finca número 4:

Nombre expropiado: José María Civit Gili.
Domicilio: Calle Castell, 6, Linyola.

Situación del bien: Polígono 2, parcela 166, término municipal de Linyola.

Características: Cultivos.
Afección: 150 metros lineales de paso aéreo y un apoyo (número 8) de 0,25 metros cuadrados de superficie.

Finca número 5:

Nombre expropiado: Teresa Serra Orobítg.
Domicilio: Calle Pau Claris, 12, Linyola.

Situación del bien: Polígono 32, parcela 8, término municipal de Penelles.

Características: Cultivos.
Afección: 97,30 metros lineales de paso aéreo y un apoyo (número 11) de 0,25 metros cuadrados de superficie.

Finca número 6:

Nombre expropiado: Enrique Salse Bonjorn.
Domicilio: Afueras Linyola-Linyola.

Situación del bien: Polígono 32, parcela 9, término municipal de Penelles.

Características: Cultivos.
Afección: 111 metros lineales de paso aéreo y un apoyo (número 12) de 0,25 metros cuadrados de superficie.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar, en escrito triplicado, en este Servicio de Industria de la Generalidad de Cataluña, emplazado en Conóngo Brugulat, 12, Lleida, los datos oportunos para rectificar errores a la relación citada, así como los afectados podrán formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento mencionado.

Lérida, 17 de octubre de 1988.-El Cap del Servei, Josep Giné Badia.-6.193-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución por la que se otorga la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular permanente de transportes de viajeros por carretera de uso general entre Alcoy y Bocairente e hijuelas

El honorable señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto 158/1987, de 21 de septiembre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, en fecha 21 de octubre de 1988, ha resuelto otorgar directamente a Juan Navarro Calabuig la concesión del citado servicio.

Dicha adjudicación se ha otorgado con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Alcoy-Bocairente, como principal o básico de la concesión:

Alcoy, Cocentaina, intersección carretera N-340 con la A.V.-1032; Alcudia, Alquería de Aznar, intersección carretera A.V.-1032 con la C-3311; Muro de Alcoy, intersección carretera A.V.-2020 con la A.V.-2032; Agres, intersección carretera A.V.-2032 con la A-2020; Alfafara, intersección carretera A-2030 con la C-3316; intersección carretera C-3316 con la V.V.-2032, Bocairente.

Recorrido de ida: 36,6 kilómetros, con paradas fijas en las localidades anteriormente citadas y con los puntos de paso indicados.

Hijuela a Onteniente:

Intersección carretera A-2030 con la C-3316, fábrica San José, intersección carretera C-3316 con la V.V.-2015, Onteniente.

Recorrido de ida: 8,8 kilómetros, con paradas fijas en dichas localidades y con los puntos de paso indicados.

Hijuela a estación de Onteniente:

Intersección carretera C-3316 con la V.V.-2015, estación de Onteniente.

Recorrido de ida: 0,8 kilómetros, con paradas fijas en dichas localidades y con los puntos de paso descritos.

Expediciones: Se realizarán las siguientes:

Servicio Bocairente-Onteniente: Cinco expediciones completas de ida y vuelta durante todos los días laborables del año. Dos de las expediciones de vuelta realizarán la entrada hasta la estación de Onteniente.

Una expedición completa de ida y vuelta de las expresadas se efectuará solamente durante los días lectivos del curso escolar.

Servicio Bocairente-Alcoy: Dos expediciones completas de ida y vuelta durante los días laborables del año.

Servicio Muro de Alcoy-Alcoy: Una expedición completa de ida y vuelta durante los días lectivos del curso escolar.

Servicio Onteniente-estación de Onteniente: Seis expediciones de ida y cinco de vuelta, todos los días laborables del año.

Prohibiciones de tráfico: De Onteniente para el tramo de carretera N-340 comprendido desde Alcoy al empalme de la carretera A.V.-1032 y viceversa.

De Onteniente para Muro de Alcoy y viceversa. Estas dos prohibiciones vienen impuestas por la concesión V-8505, estación de Villena-Valencia e hijuelas.

Tarifas: Regirá la siguiente tarifa base:

Clase única: 3,5932 pesetas, viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos: 0,54 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre la tarifa partícipe-Empresa señalada se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros y sobre dicho total se aplicará el 6 por 100 de incremento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Valencia, 16 de noviembre de 1988.-El Secretario general, José María Laullón Redón.-9.258-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Ordenación
Territorial, Obras Públicas
y Transportes

Servicios Provinciales de Carreteras
y Transportes

HUESCA

Expropiaciones, término municipal de Capdesaso

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 5 de diciembre de 1988, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento de plataforma de la carretera C-1310 de Fraga a Huesca, puntos kilométricos 62,5 al 63,0», clave A-097-HU. Tramo: Huerto-Sariñena, término municipal de Capdesaso (Huesca).

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial del municipio de Capdesaso (Huesca), el día 16 de enero de 1989 con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figura en las listas existentes en el Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras de la DGA (calle General Las Heras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personal o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno y a su cuenta, de su Perito y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que, dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona natural o jurídica pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la DGA (calle General Las Heras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 21 de diciembre de 1988.-El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.-20.117-E.

Expropiaciones, término municipal de Sariñena

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 5 de diciembre de 1988, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento de plataforma de la carretera C-1310 de Fraga a Huesca, puntos kilométricos 62,5 al 63,0», clave A-097-HU. Tramo: Huerto-Sariñena, término municipal de Sariñena (Huesca).

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan

en la Casa Consistorial del municipio de Sariñena (Huesca), el día 16 de enero de 1989 con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figura en las listas existentes en el Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras de la DGA (calle General Las Heras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personal o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno y a su cuenta, de su Perito y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que, dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona natural o jurídica pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la DGA (calle General Las Heras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 21 de diciembre de 1988.-El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.-20.116-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía
y Minas

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de gasoductos: «Arteria carretera de Toledo-Alcorcón», «Red de suministro de gas a la urbanización "Nuevo Versalles" (Fuenlabrada)» y «Antena MPB a Barajas»

Aprobados con fecha 28 de noviembre de 1988 los proyectos de instalación de «Arteria carretera de Toledo-Alcorcón» y «Red de suministro de gas a la urbanización "Nuevo Versalles" (Fuenlabrada)», y con fecha 14 de noviembre de 1988 el de «Antena MPB a Barajas», previa la correspondiente información pública; declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que los próximos días 16, 20 y 23 de enero de 1989 comparezcan respectivamente en los Ayuntamientos de Leganés, Fuenlabrada y Madrid (Junta Municipal de Barajas), como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en su caso, las de ocupación.

El orden de citación se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula individual. A los efectos que determina el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, seguidamente se relacionan las fincas de titular desconocido o paradero ignorado.

Municipio: Leganés. Finca: LE-33. Polígono: 6. Parcela: 17. Titular y domicilio: Herederos de Pedro Criado, domicilio desconocido. Día: 16. Hora: Once treinta.

Municipio: Fuenlabrada. Finca: FU-101. Polígono: 4. Parcela: 18. Titular y domicilio: Belarmino Fernán-

dez de Paz, domicilio desconocido. Día: 20. Hora: Nueve.

Municipio: Madrid. Finca: BA-15. Polígono: 16. Parcela: 79. Titular y domicilio: Desconocidos. Día: 23. Hora: Diez.

Municipio: Madrid. Finca: BA-18. Polígono: 16. Parcela: 77. Titular y domicilio: Antonia Ferrer Vallés, domicilio desconocido. Día: 23. Hora: Once.

Municipio: Madrid. Finca: BA-24. Titular y domicilio: Joaquín Soto Hidalgo, domicilio desconocido. Día: 23. Hora: Once.

En el expediente expropiatorio la Sociedad «Gas Madrid, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 21 de diciembre de 1988.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-17-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Expediente: 12.292. RI. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la línea eléctrica 15/20 KV de 20 metros de longitud con conductor LA-56.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica 15/20 KV de 20 metros cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica 15/20 KV de 20 metros de longitud con conductor LA-56 que parte del apoyo número 9 del Centro transformador número 1 de dicho pueblo y termina en el Centro transformador número 2 de nueva construcción que será de 160 KVA de potencia tipo intemperie, sobre apoyos metálicos galvanizados y que se denominará con el número 2.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de septiembre de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.323-D.

★

Expediente: 8.916 CL. RI. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización, en

concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica en Villarino.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica que parte de un apoyo de Línea de media tensión «Electrificación a Truchas» y alimenta al Centro de transformación de Villarino, longitud 890 metros, conductor LA-30, con 9 apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Leon, 22 de septiembre de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.313-D.

★

Expediente: 10.111 CL. RI. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la línea eléctrica 15/20 KV con 828 metros de longitud en Destriana.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica a 15/20 KV cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 KV con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores ESA número 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea de UEFSA «La Bañeza-La Valduerna» y 828 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales de «La Cándana», término municipal de Estriana, cruzándose el río duerna y finalizando en el Centro de transformación existente en Destriana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Leon, 22 de septiembre de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.322-D.

Expediente: 10.112 CL. RI. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV y 20 KV con conductor aluminio-acero.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 KV cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV y 20 KV, con conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores ESA 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado, con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea UEFSA, «La Magdalena-Murias» y 392 metros de recorrido cruzando presa línea telefónica de la CTNE, el río Luna y la carretera León-Caboalles kilómetro 33/400, continuando en un tramo subterráneo de 175 metros de longitud con conductores unipolares RHV-15/25 de aluminio de 1 x 95 milímetros cuadrados en tubo de aluminio de 120 milímetros cuadrados, en zanja de 1,30 metros de profundidad, finalizando en un Centro de transformación, caseta de obra de fábrica con transformador trifásico de 400 KVA, tensiones 15/KV/380-220 V. y elementos reglamentarios de protección y seccionamiento que se instalará en la urbanización del MOPU en Canales-La Magdalena (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Leon, 23 de septiembre de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.316-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

HUESCA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Previa la preceptiva declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, el Pleno acuerda con el mismo quórum, aprobar, inicialmente, la modificación de usos del Plan General en la manzana comprendida entre la avenida del Parque, Cardenera, calle Loreto y calle San Jorge, redactada por el Arquitecto municipal, con una nueva regulación consistente en:

Extender la calificación de equipamiento a las propiedades adquiridas por el Ayuntamiento y Universidad para ser destinadas a tal fin.

Sustituir las subcalificaciones «sanitario» y «escolar», reguladas por los apartados 10.2 y 10.5, respectivamente, de la Ordenanza décima del Plan General,

por la de «Instituciones y Servicios Generales de la Ciudad», en la que la regulación de sus condiciones es objeto de disposiciones en cada caso, según el apartado 10.9 de dicha Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. A tal efecto, el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 9 de noviembre de 1988.-El Alcalde.-8.917-A.

LEGANES

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 1988, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la parcela 47 del polígono industrial Nuestra Señora de Butarque.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Reglamento, durante el plazo de un mes.

Leganés, 19 de diciembre de 1988.-El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.-17.223-C.

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Con fecha 13 de octubre de 1988, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo por el que declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización de la calle Julián Berrendero, de esta localidad.

Procediendo, por tanto, la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, herederos de Adolfo de Mingo Sanz, para que, en el día 27 de enero de 1989, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario, aportando los documentos acreditativos de titularidad, el último recibo de Contribución, certificado catastral y cédula urbanística del terreno colindante con la calle a urbanizar e incluido en la Unidad de Actuación número 24 de las vigentes normas subsidiarias de Planeamiento de este Municipio.

San Agustín del Guadalix, 22 de diciembre de 1988.-El Alcalde.-20.113-E.

★

Con fecha 1 de diciembre de 1988, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de estación depuradora de aguas residuales (EDAR), en este Municipio.

Procediéndose, por tanto, la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, Sociedad Redepesa, para que en el día 26 de enero de 1989, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario, aportando los documentos acreditativos de titularidad, el último recibo de Contribución, certificado catastral y cédula urbanística de la parcela número 28 del polígono 6 del Catastro de Rústica de este Municipio afectado por la expropiación de que trata.

San Agustín del Guadalix, 22 de diciembre de 1988.-El Alcalde.-20.114-E.